

A large, bright yellow diagonal graphic that runs from the top-left corner to the bottom-right corner of the page, creating a split background of yellow and white.

OW
**Política de
Gestión de
Quejas**

OW OFFSHORE S.L.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

- 1. Marco**
- 2. Finalidad**
- 3. Términos y definiciones**
- 4. Principios rectores**
- 5. Responsable del Sistema de Gestión de Quejas**
- 6. Canal de denuncias de OW**
- 7. Descripción general del procedimiento de gestión de quejas**
 - 7.1. Tipos de denuncias**
 - 7.1.1. Denuncias internas
 - 7.1.2. Denuncias externas
 - 7.2. Proceso de selección/examen preliminar**
 - 7.3. Investigación**
 - 7.3.1. Contacto con el denunciante
 - 7.3.2. Medidas urgentes y acción inmediata
 - 7.4. Clasificación de la denuncia, conclusión del procedimiento y decisión**
- 8. Supervisión y comunicación**
- 9. Disposiciones finales**
- 10. Distribución**

1. MARCO

Desde hace algún tiempo, OW cuenta con una política de confianza y transparencia que aborda su forma de hacer negocios y relacionarse con todas sus partes interesadas. Se han marcado pautas claras en estas materias, tanto a través de su Código Ético aprobado en 2021, como a través de su Política Anticorrupción, sin olvidar otros documentos muy importantes que definen los principios y compromisos de la empresa en estas materias. Esta política de confianza y transparencia contiene naturalmente canales para denunciar conductas supuestamente cuestionables éticamente que todas las partes interesadas pueden utilizar cuando consideren que los principios éticos y la integridad de la empresa pueden verse comprometidos.

Los avances cada vez mayores en estas materias, como la proliferación de diferentes normas (aunque comparten el objetivo común de regular cuestiones hasta ahora sujetas a evaluación ética y moral), atestiguan que OW dio en el blanco con su pronto y decidido compromiso con la autorregulación con respecto a estos asuntos.

Ante la creciente preocupación de los legisladores, tanto a nivel nacional como de la UE, por regular cuestiones que antes dependían de los compromisos asumidos por cada empresa, OW ha realizado en los mismos las modificaciones necesarias para garantizar el pleno cumplimiento de esta legislación.

Un ejemplo de ello es la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento y Consejo Europeo del 23 de octubre de 2019, sobre la protección de las personas que denuncian infracciones del Derecho de la Unión (en adelante, la "Directiva europea de protección de denunciantes" o la "Directiva"), que establece la obligación legal para todas las personas jurídicas que emplean a cincuenta o más trabajadores, o que realizan determinadas actividades según lo previsto en la Directiva, de definir y establecer un canal de denuncia de irregularidades. Además de implementar lo establecido y con el fin de fomentar aún mayor confianza de las partes interesadas de OW en estas materias, la compañía ha revisado y actualizado su proceso de gestión de denuncias, sus procedimientos y el soporte técnico de su canal de denuncias ya existente (el "Canal de denuncias").

Esta actualización del proceso de gestión de quejas demuestra claramente la importancia decisiva que OW concede al cumplimiento de sus obligaciones de cumplimiento, en particular en lo que respecta a su intervención en la investigación y resolución de asuntos que ahora se basan en una legislación específica y específica.

En este sentido, esta Política busca establecer las reglas que se aplican al procedimiento para recibir, procesar, resolver y registrar las comunicaciones y denuncias realizadas a través del Canal de Denuncias para asegurar a todos los denunciantes el pleno cumplimiento de la ley en materia de conducta empresarial estricta y ética, al tiempo que garantiza asegurarse de que todas las denuncias bien fundadas sobre una infracción que se realicen de buena fe se presenten de forma segura y eficaz, sin temor a represalias.

Además, se asegura la confidencialidad requerida en estas materias para todas aquellas personas que realicen denuncias en el Canal de Denuncias. Una cultura corporativa de denuncia solo puede ser eficaz si se basa en la máxima discreción, ofreciendo a los denunciantes, denunciados e interesados un procedimiento que cumpla con los más altos estándares éticos y de comportamiento, fomentando así la confianza y la denuncia efectiva de situaciones que violen los principios éticos, principios y compromisos.

2. FINALIDAD

Esta Política establece las reglas que se aplican al procedimiento para recibir, procesar, resolver y registrar comunicaciones recibidas por las empresas de OW, sobre presuntas conductas no éticas que infrinjan la ley o las normas internas vigentes de la empresa.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para fines puramente interpretativos de esta Política, los términos y definiciones utilizados en la misma tendrán el significado que se describe a continuación.

Represalias: cualquier acto u omisión (incluidas amenazas o intentos), que se produzca directa o indirectamente en un contexto relacionado con el trabajo, provocado por denuncias internas o externas o por divulgación pública y que causa o puede causar daños a la propiedad injustificados o dolor y sufrimiento al denunciante. Los actos de represalia se ajustarán a lo dispuesto en cada ley local aplicable.

Conducta ilegal: cualquier incumplimiento de las leyes o reglamentos vigentes, así como de la normativa interna de OW.

Conducta poco ética: cualquier incumplimiento de los principios establecidos en el Código Ético de OW.

Denuncia: el acto de denunciar cualquier Conducta no ética o Ilícita.

Persona afectada: cualquier persona que, conforme a las disposiciones de esta Política, sea identificada por el Denunciante como parte y/o coautor de una supuesta Conducta no ética y/o Ilícita.

Denunciante: la persona que presenta una denuncia través de los medios de comunicación habilitados al efecto.

Parte interesada: una persona u organización que puede afectar, verse afectada o creerse afectada por una decisión o actividad (por ejemplo, en OW: accionistas, empleados, clientes, proveedores, comunidades; etc.).

4. PRINCIPIOS RECTORES

Este procedimiento para recibir, procesar, resolver y registrar las denuncias recibidas por las empresas de OW bajo esta Política se regirá por los siguientes principios rectores:

- **Anonimato:** los Denunciantes pueden, si así lo desean, solicitar el anonimato eligiendo la opción en el formulario del Canal de Denuncias. Sin perjuicio de esta opción, el anonimato no impide la comunicación bidireccional entre (i) el encargado de seleccionar, analizar y gestionar el proceso de tramitación y (ii) el Denunciante, dejando abierta la posibilidad de adjuntar documentación acreditativa de los hechos denunciados. mediante el campo creado al efecto en la plataforma de soporte del canal.
- **Confidencialidad:** en los términos definidos en esta Política, las denuncias serán tratadas como información confidencial por todos aquellos que reciban información sobre los hechos denunciados. El conocimiento de su existencia y de los resultados del examen estarán restringidos al equipo gestor de denuncias y a quienes requieran dicha información para recibir y dar seguimiento a las Denuncias presentadas a través del Canal de Denuncias. La identidad del Denunciante solo podrá ser revelada con el consentimiento de este o en cumplimiento de una obligación legal o decisión judicial. En tales situaciones, el Denunciante recibirá una comunicación escrita indicando los motivos de la divulgación de los datos confidenciales en cuestión, a menos que cualquier divulgación de esta información pueda comprometer las investigaciones en curso o los procedimientos judiciales relacionados.

- **Protección de datos:** los procedimientos de recepción, registro y procesamiento de denuncias bajo esta Política cumplen con las normas vigentes en materia de protección de datos y seguridad de la información.
- **Buena fe:** todas las denuncias deberán presentarse de buena fe y debidamente fundamentadas. Cualquier uso injustificado del Canal de Denuncias podrá ser considerado un incumplimiento disciplinario o legal.
- **Independencia y autonomía:** Cualquier persona que tenga o se sospeche que tenga un conflicto de intereses o participación directa o indirecta en la situación denunciada, será excluida de la investigación y del proceso de decisión para garantizar que la recepción, selección, examen y presentación de las denuncias se realice de manera independiente e imparcial, garantizando al mismo tiempo la ausencia de cualquier conflicto de intereses real o potencial en el desempeño de esas funciones.
- **Protección legal:** siempre que las Denuncias se realicen de buena fe, los Denunciantes estarán específicamente protegidos y respaldados por la garantía de protección jurídica y acceso a tribunales para defender sus derechos.
- **Uso indebido:** el uso indebido y mala fe en el uso del Canal de Denuncias puede dejar al Denunciante u otras personas involucradas expuestos a procedimientos disciplinarios o judiciales.
- **Prohibición de represalias:** las empresas de OW y otras entidades no deben despedir, amenazar, suspender, reprender, intimidar, retener o suspender pagos de salarios o beneficios, degradar, transferir o tomar cualquier otra medida disciplinaria o represalia que cause o pueda causar al denunciante daños o dolor injustificados a la propiedad y sufrimiento como consecuencia de presentar una denuncia interna o externa o de hacer una divulgación pública de buena fe y por motivos graves, durante el plazo que en cada caso determine la legislación aplicable después de realizar la denuncia. Esta prohibición de represalias se extiende en todas sus formas a cualquier persona que ayude al Denunciante en el proceso de denuncia y cuya ayuda debe mantenerse confidencial, incluidos los representantes sindicales o de los empleados, o cualquier tercero relacionado con el Denunciante que pueda ser sometido a represalias en un contexto profesional y aquellas personas jurídicas o entidades similares propiedad o controladas por el Denunciante o para las cuales el Denunciante trabaja o está relacionado profesionalmente.
- **Protección de datos de la persona afectada:** se garantizarán a las personas afectadas por la denuncia o la divulgación pública los derechos y garantías generalmente aceptados y protegidos por el debido proceso legal. Es decir, gozarán del beneficio de la duda, de garantías de defensa en el proceso penal y de confidencialidad sobre su identidad.
- **Conservación de registros:** toda la información relacionada con las distintas fases de tramitación de las denuncias queda registrada en la herramienta del Canal de Denuncias de acuerdo con los principios de la Política de Privacidad. Las denuncias no se almacenarán más tiempo del necesario y será proporcional para cumplir con los requisitos impuestos por la Directiva y con las regulaciones de privacidad de datos u otros requisitos impuestos por la legislación local e, independientemente de esto, durante cualquier periodo pendiente de un proceso judicial o administrativo relacionado.
- **Voluntariedad:** esta Política se basa en un esquema de presentación voluntaria de denuncias.

5. RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE QUEJAS

El Consejo de Administración de OW ha designado al Órgano de Coordinación de Ética y Cumplimiento (en adelante "ECCB" o el "Órgano de Coordinación"), como Responsable del Sistema de Gestión de Denuncias (en adelante el "Responsable del Canal"), mientras que el Director de Ética y Cumplimiento (en adelante "CECO" o "Director de Cumplimiento"), ha sido designado como la persona física encargada de gestionar el Sistema de Gestión de Denuncias a efectos de notificaciones y enlace con las autoridades públicas competentes en estas materias. El Director de Cumplimiento también actuará como persona de enlace interno en OW.

6. CANAL DE DENUNCIAS DE OW

Canal global y transversal disponible en el sitio web de OW, que pueden utilizar las partes interesadas de cualquier empresa de OW. Este canal recibe denuncias sobre cualquier incumplimiento de las leyes y normas vigentes, del Código de Ética y de las normas internas de OW.

7. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE QUEJAS

7.1. Tipos de denuncias

El Denunciante puede denunciar a través de canales de denuncia internos y externos.

7.1.1. Denuncias internas

Las denuncias internas deberán realizarse a través del canal interno establecido por las empresas de OW de la siguiente manera:

- accediendo a través del Canal de Denuncias disponible en las páginas web de las empresas de OW;
- seleccionando el asunto de la denuncia a realizar;
- completando el formulario respectivo con información que identifique al Denunciante, correo electrónico y datos de contacto (a menos que se seleccione la opción anónima); el asunto de la denuncia; identificación de la empresa involucrada (si corresponde); y una descripción de los hechos.

7.1.2. Denuncias externas

Independientemente de que las partes interesadas realicen una Denuncia a través del Canal de Denuncias de OW, también pueden hacerlo de forma externa a través de las autoridades competentes.

7.2. Proceso de selección/examen preliminar

Una vez recibida la denuncia, el Director de Cumplimiento la examinará para evaluar inicialmente si la situación denunciada es una denuncia carente de fundamento grave y deliberada y claramente infundada o no, considerando: el contenido de la infracción denunciada, los motivos en que se fundamenta y las posibles pruebas aportadas por el Denunciante. Cualquier Denuncia que no esté fundamentada seriamente y que sea deliberada y manifiestamente infundada supondrá el archivo provisional de la denuncia, comunicándolo debidamente al Denunciante.

Si la denuncia implica un conflicto de intereses para el Director de Cumplimiento, la denuncia será redirigida al Presidente del Órgano de Coordinación de Ética y Cumplimiento.

7.3. Investigación

Si la denuncia se considera fundada, se iniciará la fase de investigación. Este proceso implica recopilar, examinar e investigar los hechos de manera rigurosa, independiente y objetiva para: (i) establecer con precisión la credibilidad de la denuncia y las circunstancias que la rodean; (ii) identificar a las partes involucradas; (iii) evaluar si el asunto constituye o no una Conducta no ética o algún tipo de irregularidad que infrinja la normativa aplicable; y (iv) evaluar las causas fundamentales y las posibles repercusiones/consecuencias que se deriven de las mismas.

7.3.1. Contacto con el Denunciante

A lo largo del proceso, el responsable de la investigación podrá solicitar información adicional y/o documentación acreditativa del Denunciante a través del Canal de Denuncias para valorar mejor los hechos denunciados, incluso si el Denunciante decide permanecer en el anonimato.

7.3.2. Medidas urgentes y acción inmediata

Sin perjuicio de la decisión final que se adopte sobre la denuncia realizada, en situaciones claramente urgentes y graves se deberán adoptar las medidas adecuadas para proteger los intereses de OW y/o de las partes interesadas frente a las irregularidades detectadas.

7.4. Clasificación de la denuncia, conclusión del procedimiento y decisión

Basándose en el examen e investigación de cada denuncia de presunta conducta poco ética o contraria al reglamento aplicable, el Director de Cumplimiento enviará una propuesta de decisión al Responsable del Canal, quien emitirá la decisión respectiva.

Esta decisión puede encontrar la denuncia:

- Justificada: se ha constatado una conducta poco ética o un incumplimiento de la normativa aplicable. Una denuncia clasificada como "justificada" puede dar lugar a la presentación de recomendaciones para adoptar las medidas de respuesta adecuadas.
- Injustificada: la investigación no logra confirmar la existencia de una Conducta no ética o un incumplimiento de la normativa aplicable, o cuando no existen pruebas suficientes para confirmar el incumplimiento.
- No concluyente: no existe evidencia suficiente para confirmar la existencia de una Conducta no ética o un incumplimiento de la normativa aplicable.

Cuando las conclusiones de la denuncia la califiquen como procedente, el Responsable del Canal podrá adoptar las medidas que considere oportunas considerando la situación denunciada.

El procedimiento concluye con el registro del cierre en la herramienta de soporte del Canal de Denuncias, siendo debidamente informado el Denunciante. También se facilitará información sobre las medidas previstas o que ya se hayan adoptado en los términos legalmente previstos al efecto.

8. SUPERVISIÓN Y COMUNICACIÓN

El Director de Cumplimiento informará periódicamente al Responsable del Canal sobre su actividad relacionada con las denuncias consideradas.

Asimismo, el Director de Cumplimiento informará periódicamente a los Consejos de Administración de su actividad relacionada con la denuncia de irregularidades.

9. DISPOSICIONES FINALES

El Director de Cumplimiento es el encargado de revisar esta Política cada dos años o cada vez que se realicen cambios pertinentes al marco legal aplicable o surjan en el contexto de las actividades realizadas por OW, así como cuando surjan nuevos factores que acrediten su insuficiencia. Todos los cambios propuestos deben ser presentados para su aprobación al Responsable del Canal y al Consejo de Administración.

10. DISTRIBUCIÓN

Esta Política está publicada en la web e intranet de OW, junto con el Canal de Denuncias.